



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-A-MDCH.

Chamaca, 01 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Consejo N° 058-2023-CM-MDCH, de fecha 01 de junio del 2023, realizada en la Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal, de fecha 01 de junio del 2023, bajo la presidencia del Señor Prof. Domingo Salas Centeno, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chamaca y con la asistencia de los señores regidores: Sr. Juan Crisóstomo Bellido Cruz, Bach. Yeni Luz Castro Oblitas, Sr. Hilario Quispe León, Sra. Yuliett Sandra Chocata Choquepura, Sr. Nemesio Monterola Ayme, sobre la Aprobación de la suscripción del Convenio, en el marco del Concurso FIDT 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Consejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia la competencia propia señalada por la ley en el numeral; asimismo el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma en mención establece: 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, es un fondo concursable creado mediante el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del FIDT, cuya finalidad es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial, mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 01 de junio del 2023, se tomó el Acuerdo de Consejo N° 058-2023-CM-MDCH, de fecha 01 de junio del 2023, que por unanimidad, ACORDO en su primer artículo **APROBAR**, la suscripción del Convenio, en el marco del Concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT 2023, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas. y en su artículo segundo, **AUTORIZA**, al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca la suscripción del Convenio, en el marco del Concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio, en el marco del Concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT 2023, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, en el marco de sus competencias, atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la suscripción del Convenio, en el marco del Concurso del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de la Unidad Formuladora, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución de Alcaldía, y a la Oficina de Informática, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE